



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E18-0185

Contrato de Servicios de:

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE MOVIL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		180.652,56 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		541.957,68 € sin IVA
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		722.610,24 € sin IVA
Anualidades	2024	30.108,76 € sin IVA
	2025	180.652,56 € sin IVA
	2026	180.652,56 € sin IVA
	2027	180.652,56 € sin IVA
	2028	150.543,80 € sin IVA
2. CPV		
50111000-6 Servicios de administración, reparación y mantenimiento de parque de vehículos		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Mantenimiento de vehículos		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) dispone de una flota de vehículos propia formada por turismos,		



furgonetas, camiones y motocicletas para ejercer las funciones encomendadas en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Dichos vehículos deben estar en perfecto estado de conservación y funcionamiento y con todas las inspecciones legales al día (ITV) para garantizar un uso seguro. Por ello, la APB, en calidad de titular de la flota de vehículos procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE MOVIL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

La realidad económica y social de la isla, sobre todo en época estival, dificulta el acceso de la Administración a determinados servicios por lo que no se considera adecuado atomizar el contrato porque el número de vehículos que dispone de la APB es muy reducido. Por este motivo y por razones de economía de escala se considera apropiado aglutinar los trabajos en un solo lote. Al contrario, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y pone en riesgo la rentabilidad económica del contrato.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D^a Maria Virginia d'Amico Rebord Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D^a Maria Virginia d'Amico Rebord , Responsable de Infraestructuras

D Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas



--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

Responsable Unidad de Gasto

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por
D. Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación